



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL
CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

PRESIDENTE:

D. ADOLFO CANEDO CASCALLANA

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES

D. JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ

D^a. MARIA DEL MAR ENRIQUEZ PRADA

D. PAUINO BELLO GARCIA

D^a. MANUELA ALBA SERNADEZ

D. VICTOR CANEDO ALVAREZ

D^a. MARIA JESUS MARTINEZ FERNANDEZ

D. FIDEL ORDAS VARELA

D. M^a CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ

D^a. SILVIA SIOS ARIAS

D^a. CATALINA SANCHEZ ABELLA

D^a. GUADALUPE FERNANDEZ RODRIGUEZ

D. ANTONIO LUIS CARBALLO GONZALEZ

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil trece, se reúnen los concejales señalados al objeto de celebrar Pleno en sesión extraordinaria y urgente, previos los trámites establecidos por la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Canedo Cascallana, actuando como Secretaria de la Corporación D^a Nuria rosa Rodríguez Marcos, que da fe al acto.

Abierto el acto por la presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se da comienzo a al sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, procediéndose a conocer de los siguientes incluidos en el Orden del Día de la Sesión:

**PRIMERO APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LA SESIONES
ANTERIORES DE FECHAS 30/05/2013 Y 25/04/2013.**

Sometido el punto a votación no se hacen manifestaciones al respecto, aprobándose el punto por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL OBLIGACIONES
PAGADAS EJERCICIO 2011.**

En relación con el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES PAGADAS EN EL EJERCICIO 2011 SIN DOTACION PRESUPUESTARIA

Considerando que en la contabilidad municipal existe en la partida 40001 pagos pendientes de aplicación con un total de 629.083,42 euros que corresponden a pagos efectuados en 2011 para los que no existía crédito presupuestario en el presupuesto del ejercicio.

Considerando que con fecha 28 de mayo de 2013 se emitió informe de Intervención municipal sobre el reconocimiento extrajudicial de obligaciones pagadas en el ejercicio 2011 sin dotación presupuestaria.

Considerando que con fecha 11 de junio de 2013 se emitió informe propuesta de Secretaría que recomienda el reconocimiento extrajudicial de obligaciones pagadas en el ejercicio 2011 sin dotación presupuestaria.

Considerando cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobada en esta comisión por los votos afirmativos de los miembros de PP y los votos afirmativos de PSOE e IU, aprobándose por unanimidad se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES PAGADAS EN EL EJERCICIO 2011 SIN DOTACION PRESUPUESTARIA POR IMPORTE DE 629.083,42 EUROS.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a los servicios económicos para su ejecución

Sometido el punto a votación se aprueba con el voto unánime de todos los asistentes.



TERCERO.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2011 AL PRESUPUESTO 2012.

Se incorpora a las 8 horas 45 minutos el concejal no adscrito.

VISTO QUE Con fecha de 21 de diciembre de 2012 fue aprobada por la Alcaldía una modificación de crédito consistente en la incorporación al presupuesto de 2012 de créditos no gastados en 2011 por importe total de 24.191,62 €

VISTO QUE. Con fecha 3 de junio de 2013 se emitió informe de intervención sobre la convalidación por el pleno del decreto de alcaldía 169/2012 de incorporación de créditos.

VISTO QUE. Con fecha 11 de junio de 2013 se emitió informe-propuesta de secretaría al respecto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Artículos 22.2.a) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación al Presidente de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobada en la correspondiente comisión informativa por tres votos afirmativos de PP y los dos votos afirmativos de PSOE e IU, aprobándose por unanimidad se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2012, dentro del presupuesto del Ayuntamiento 2012, bajo la modalidad de incorporación de crédito por un importe total de 24.191,62€ con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
338 226 99	Actividades deportivas y culturales, fiestas y festejos	459,60 €
920 221 03	Combustibles y carburantes	12.623,54 €
163 221 04	Vestuario	6.000,00 €
920 221 10	Productos de limpieza y aseo	3.690,00 €
920 226 01	Atenciones protocolarias y representativas	150,00 €
920 226 04	Jurídicos y contenciosos	674,02 €
920 227 99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	512,17
011 319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros	82,29 €
TOTAL		24.191,62

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a los servicios económicos para su ejecución.

Sometido el punto a votación se aprueba con el voto unánime de todos los asistentes.



CUARTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES PAGADAS EJERCICIO 2011.

En relación con el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CONTABILIZADAS EN EL PRESUPUESTO DE 2012 Y CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES

Considerando que en la contabilidad municipal existe una serie de facturas que se han reconocido en el programa 929B reconocimiento extrajudicial de facturas de obligaciones de ejercicios no cerrados no RDL4/2012.

Considerando que con fecha 28 de mayo de 2013 se emitió informe de Intervención municipal que recomienda el reconocimiento extrajudicial de estos gastos.

Considerando que con fecha 11 de junio de 2013 se emitió informe propuesta de Secretaría que recomienda el reconocimiento extrajudicial de estos gastos.

Considerando cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobada en la correspondiente comisión informativa por tres votos afirmativos de PP y los dos votos afirmativos de PSOE e IU, aprobándose por unanimidad se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CONTABILIZADAS EN EL PRESUPUESTO DE 2012 Y CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES según informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a los servicios económicos para su ejecución

Sometido el punto a votación se aprueba con el voto unánime de todos los asistentes.

QUINTO.- MODIFICACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS

Visto lo previsto en el artículo 20.1.c) de la ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y en los artículos 29,38,123 a 126 y 134 a 138 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Visto que en el momento actual se ha decidido por razones de eficacia y ahorro en el gobierno municipal que incluida en la Comisión de Hacienda se cree una sola Comisión de Hacienda y con carácter general que englobe todos los asuntos del gobierno municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobada en la correspondiente comisión informativa por tres votos afirmativos de PP y los dos votos afirmativos de PSOE e IU, aprobándose por unanimidad se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.-

Disolver todas las comisiones Informativas Permanentes aprobadas en el pleno municipal en sesión extraordinaria celebrado el seis de julio de 2011.

SEGUNDO.-

Crear en este Ayuntamiento, con las facultades y atribuciones que se indican la siguiente Comisión Informativa Permanente:



1.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS Y ASUNTOS GENERALES, que auna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que siendo competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

Otras atribuciones: Estudio, Informe y Consulta de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando esta actúe por delegación de aquel:

Presupuesto municipal, Ordenanzas Fiscales. Operaciones de Crédito y tesorería. Modificaciones de crédito. Cuentas Generales y especiales. Contribuciones especiales. Exacciones, reclamaciones. Inventario. Gestión económico-financiera en general y cualquier otra relacionada con la hacienda municipal no recogida expresamente.

Las propias de la Comisión especial de cuentas que determina la legislación vigente (Art. 116 de la ley 7/85 de 2 de abril, art. 193 Ley de haciendas locales y 127 del ROF).

Desarrollo económico del municipio. Promoción industrial. Proyección estratégica. Relación del Municipio con las Administraciones Supramunicipales. Todo lo relativo a personal, bien sea funcionarios, policía local, personal laboral o contratado. Organización servicio de oficinas. Coordinación e inspección servicios. Coordinación Juntas Vecinales.

Cultura, educación, acción social, obras, medio ambiente, urbanismo, nuevas tecnologías, participación ciudadana, juventud, deportes, turismo, desarrollo rural y de portavoces.

En general, estudio y colaboración con las entidades regionales, provinciales o estatales con competencia en estas materias, y cualquier otra no enumerada expresamente y que deba corresponderle a esta Comisión.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente ESPECIAL DE CUENTAS Y ASUNTOS GENERALES celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesión extraordinaria por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

TERCERO.-

1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, la comisión se estará integrada por dos Concejales del Grupo Partido Popular, Un concejal del Grupo Partido Socialista Obrero Español, un concejal del Grupo Izquierda Unida y Un concejal No adscrito.

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deben formar parte de la Comisión antedicha en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía- Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplente por cada titular y los suplentes que se tenga por convenientes.

CUARTO.-

El presidente de la Corporación es el Presidente nato de la Comisión Informativa, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma , a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tenga por convenientes.

Sometido el punto a debate y votación se aprueba con el voto unánime de todos los asistentes.

SEXTO.- TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIA SANCIONADORA DE TRÁFICO.

Considerando el art- 25.2b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuyen al Municipio la competencia para la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Considerando el art. 21.n) de la ley de Bases citada establece como competencia del Alcalde sancionara las faltas por infracción de las ordenanzas municipales, facultad que el Alcalde puede delegar por disposición del apartado 3º del mismo precepto.

Considerando el art. 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1190, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial determina que la sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.



Considerando el artículo 71.5 del precitado texto legal dispone que los Jefes provinciales de tráfico asumirán las competencias de los Alcaldes cuando por razones justificadas o por falta de medios materiales no pueda ser ejercida por estos.

CONSIDERANDO que durante los dos últimos años los Agentes de la Policía Local de Cacabelos no han formulado una sola sanción en materia de tráfico.

Considerando que visto es servicio prestado a los ciudadanos de Cacabelos en materia de tráfico viene siendo deficitaria por la falta de Agentes de la Policía Local en Cacabelos

Considerando que ante la falta de medios materiales y humanos para poder ejercer las funciones de ordenación y sancionadoras de tráfico en el municipio de Cacabelos

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobada en la correspondiente comisión informativa por tres votos afirmativos de PP y la abstención de PSOE y el voto afirmativo de IU, aprobándose se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO : Transferir las funciones sobre competencia sancionadora del Alcalde al Jefe Provincial de Tráfico adoptado por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 123 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo en el BOP de León.

Sometido el punto a debate por el PSOE dice que el Ayuntamiento tiene medios suficientes para cumplir en materia de tráfico, que según lo propuesto sólo recaudaría Tráfico y no el Ayuntamiento. Por IU manifiesta que es muy grande el desorden del tráfico en el pueblo y que está de acuerdo con la medida. El concejal no adscrito dice que se abstendrá en su voto y señala que no existe recaudación para el Ayuntamiento, que hay que mejorar los problemas del tráfico pero no con la competencia de la Guardia Civil. Por el PP se indica que es para establecer una medida de control. El Alcalde indica que en gobiernos anteriores no se ha recaudado nada a este respecto, que supone un gran coste el tramitar las sanciones en el ámbito municipal y justifica la adopción del acuerdo que somete a aprobación.

Sometido el punto a votación se aprueba con ocho votos favorables de PP e IU, la abstención del concejal no adscrito y cuatro votos en contra de PSOE.

SEPTIMO.- ALEGACIONES INFORMACIÓN PUBLICA “ PROYECTO AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO”

Considerando las Alegaciones presentadas por el Grupo Socialista de Cacabelos a la Construcción de Ampliación de cementerio municipal de Cacabelos

Considerando que las alegaciones que se presentan son vagas e imprecisas pues en ningún caso se motivan ni con hechos ni con consideraciones de tipo jurídico. Son simples manifestaciones aisladas de un proyecto que se está llevando a cabo conforme exigen las prescripciones legales al respecto, no sólo las generales sino también las que exige la normativa sectorial que se cumplen en toda su extensión.

Considerando que el expediente, cuenta con las debidas autorizaciones de los distintos organismos autonómicos que permiten en todo caso llevar a cabo la ampliación del cementerio municipal tal y como está planteada

Considerando que el grueso de las alegaciones presentadas pretende avalarse con un documento que el alegante denomina "Firmas" donde únicamente aparece un listado de nombres, unos lugares y unas fechas en el cual no aparece ningún tipo de identificación, ni a través de DNI o Pasaporte de esas personas; no manifestando estas personas su voluntad de otorgamiento ya que no aparece ni firmas ni rúbricas de las mismas. Todo ello hace que el documento carezca de la más mínima validez jurídica como manifestación de voluntad.

Considerando las Alegaciones presentadas por el Partido Regionalista de El Bierzo a la Construcción de Ampliación de cementerio municipal de Cacabelos

Considerando que las alegaciones que se presentan son vagas e imprecisas pues en ningún caso se motivan ni con hechos ni con consideraciones de tipo jurídico. Son simples manifestaciones aisladas de un proyecto que se está llevando a cabo conforme exigen las prescripciones legales al respecto, no sólo las generales sino también las que exige la normativa sectorial que se cumplen en toda su extensión.

Considerando que el expediente, cuenta con las debidas autorizaciones de los distintos organismos autonómicos que permiten en todo caso llevar a cabo la ampliación del cementerio municipal tal y como está planteada

Considerando que la alegación se ha presentado fuera del plazo legal para ello, pues se le da entrada en el registro municipal el día 7 de junio de 2013.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobada en esta comisión por tres votos afirmativos de PP el voto en contra de PSOE y la abstención de IU, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

La DESESTIMACIÓN de las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista de Cacabelos a la Construcción de Ampliación de cementerio municipal de Cacabelos.

La DESESTIMACIÓN de la alegación presentada por el Partido Regionalista de El Bierzo a la Construcción de Ampliación de cementerio municipal de Cacabelos.

Sometido a debate el PSOE defiende sus alegaciones presentadas, señala que no ha habido transparencia en la tramitación y el acceso al expediente por parte de su grupo y que el redactor



del proyecto no puede ser quien desestime las alegaciones presentadas, que cada vez que haya algún documento nuevo quiere que se le de acceso. Por IU no se hacen manifestaciones. Por PP subraya las contradicciones de PSOE, que se ha llevado a dos comisiones informativas y no entiende porqué se reitera. Por el Alcalde se indica que son transparentes, que la política mortuoria que es competencia del alcalde, no fue tratada por el equipo de gobierno anterior que no dejó ni un solo nicho disponibles; que la información la va dando conforme la obtiene y son datos concretos; que más transparencia es imposible; que las firmas que presenta el PSOE son mas que dudosas pues ha habido en concreto dos personas que le han llamado diciendo que irían al juzgado, que son 18 personas que se identifican de Cacabelos de una población de más de 4.800 habitantes.

Sometido el punto a votación, se aprueba con el voto favorable de los seis miembros de PP, cuatro votos en contra de PSOE y tres abstenciones de IU y concejal no adscrito.

Por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto, a las nueve horas veinticinco minutos del día veintiuno de junio de 2013, levantándose la presente Acta, de lo que yo, Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe en el lugar y fecha ut supra.

EL ALCALDE

D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA GENERAL

D^a Nuria Rosa Rodríguez Marcos

